

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENTORÍA INDIVIDUAL

ACADEMIA DE SANADORES ANCESTRALES

Fecha: ____ de ____ de 20____

I. PARTES DEL CONTRATO

Por una parte, la **C. Edith Esmeralda Monroy Miranda**, en representación de **Academia de Sanadores Ancestrales**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA MENTORA**".

Y por otra parte, la C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATANTE**".

Ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Mentoría Individual, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

LA MENTORA se compromete a brindar a LA CONTRATANTE el programa:

"MENTORÍA INDIVIDUAL – COHORTE FUNDADORAS SEM"

Programa de acompañamiento personalizado dirigido a mujeres que desean sanar, liderar y construir la vida y el negocio que merecen.

SEGUNDA. SERVICIOS INCLUIDOS

La mentoría incluye:

1. Sesiones Individuales

Sesiones 1:1 personalizadas.

Trabajo en transformación personal, estrategia y crecimiento.

2. Sesiones Grupales

Sesión grupal semanal de mentores especialistas
Comunidad y acompañamiento continuo.

3. Academia de Emprendedor Holístico de Alto Impacto

Acceso a clases semanales sobre según calendario

Marketing y Tráfico.
Ventas.
Mentalidad.
Fitness y bienestar.
Diseño y Branding.

4. Beneficios Adicionales

Una sesión extra de identidad y relación con el dinero.
Acceso vitalicio a la comunidad exclusiva de mujeres del programa.
Posibilidad de que su caso sea documentado como caso de estudio de la Cohorte
Fundadoras, previa autorización escrita.

5. Acceso a Recursos

Acceso 40 círculos virtuales de mujeres de la Academia.
Materiales, ejercicios y recursos que la mentora considere necesarios para el proceso.

TERCERA. INVERSIÓN

El valor total de la mentoría es de:

\$1,200 USD

(Mil doscientos dólares americanos)

La forma de pago será:

Primer pago: \$400 USD el _____
Segundo pago: \$400 USD el _____
Tercer pago: \$400 USD el _____

La reserva del lugar se considera parte del pago total de la mentoría.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO DE PAGOS

En caso de que LA CONTRATANTE incumpla con cualquiera de las fechas de pago pactadas:

Se suspenderá temporalmente el acceso al programa y a las sesiones.
Los pagos realizados no serán reembolsables.

QUINTA. POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y REEMBOLSOS

Debido a la naturaleza de los servicios, acompañamiento, materiales y espacios reservados:

Todos los pagos realizados son **no reembolsables**.
La falta de asistencia a las sesiones no genera devolución parcial ni total del importe pagado.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE RESULTADOS

LA CONTRATANTE reconoce que:

Los resultados económicos, personales o profesionales dependen de su compromiso, disciplina y aplicación de las herramientas entregadas.
LA MENTORA no garantiza ingresos específicos ni resultados determinados.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener confidencial toda la información personal, estratégica y comercial compartida durante la mentoría.

OCTAVA. USO DE IMAGEN Y TESTIMONIOS

LA CONTRATANTE:

- ☐ Autoriza
- ☐ No autoriza

el uso de fotografías, testimonios o resultados obtenidos durante el programa con fines educativos y de promoción de la Academia de Sanadores Ancestrales.

NOVENA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la conclusión de la mentoría y cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN

Leído el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20.

FIRMAN

LA MENTORA

C. Edith Esmeralda Monroy Miranda
Academia de Sanadores Ancestrales

Firma: _____

LA CONTRATANTE

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

"Esta mentoría es un espacio de transformación, liderazgo y expansión para mujeres comprometidas con crear la vida y el negocio que merecen." 🌿 ✨

